

Oficio DT/1124/2023

Expediente: DT/1124/2023

Folio PNT: 140290423001122

Sentido: Negativa

Solicitante

Presente

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

Que pidió el solicitante:

"Solicito información específicamente al H. Ayuntamiento de Guadalajara, respecto QUE SI CUENTA o NO con un Protocolo o Manual de procedimientos sobre Acoso Laboral y Sexual, y ponerlo a mi disposición. En caso de que sea negativa las respuesta justifique las razones o motivos de dicha respuesta.

Así mismo, solicito el nombre del Servidor Público Titular y Nombre de la oficina o Dependencia del interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, que tenga como actividad principal conocer las denuncia presentadas por las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, respecto del acoso laboral y acoso sexual, dando seguimiento a las mismas, incluyendo si es que se han realizado acompañamientos a las victimas y cuantos de estos casos se han presentado ante la Fiscalía del Estado de Jalisco. Todo lo anterior dentro del periodo 2020,2021 y 2022. ."(sic.)

Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud. Cabe mencionar que dicha solicitud fue derivada por este sujeto obligado a la Unidad de Transparencia a la Unidad de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno de Guadalajara, Jalisco.

II.-La información solicitada se gestionó con la Sindicatura Municipal y el Órgano Interno de Control.

III. En respuesta a su solicitud, la Dirección General de Jurídico a través de su enlace de transparencia Flor Andreyana Soto Medina, informa que si existe un protocolo, el cual es, protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual a las Mujeres del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el cual pertenece al Instituto Municipal de la Mujer



Tlajomulquense, en esta Dirección General Jurídica no contamos con ningún protocolo o manual sobre el acoso laboral y acoso sexual. Así mismo, la Dirección General Jurídica no lleva a cabo procedimientos de denuncias por acoso laboral y acoso sexual.

Por último, en respuesta a su solicitud, el Órgano Interno de Control, a través de su enlace de transparencia Carlos Iván Rene Vázquez González, Éste Órgano Interno de Control, no lleva a cabo el procedimiento de Acoso Laboral.

FUNDAMENTACIÓN

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: III.-Negativa, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente. Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 22 de mayo del 2023

Melina Ramos Muñoz
Directora de Transparencia



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA.**

"2023, Año Del Bicentenario Del Nacimiento Del Estado Libre y Soberano De Jalisco"

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.

MRM/dgv



33 3283 4400



Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

GobTlajomulco



GobiernodeTlajomulco



www.tlajomulco.gob.mx